

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### SERVICIOS DE RENTAS Y EXACCIONES

#### Empadronamiento para la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1959

La Diputación Provincial, en sesión de 27 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1958 para el próximo ejercicio de 1959, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día primero de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho Arbitrio provincial, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Secretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 28 de noviembre de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—542)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre próximo pasado, a virtud del cual se suplementan diversas partidas del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, en una cuantía total de 13.700.000 pesetas, para poder atender pagos ineludibles de obligaciones de personal y otros conceptos hasta fin del presente ejercicio económico, mediante transferencia de diversas cantidades, que sumadas constituyen dicho total, de otras partidas del mismo Presupuesto, en la forma que se relaciona en el mismo expediente.

A este acuerdo se le ha dado carácter

de urgencia, conforme a lo determinado en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen Local, para que sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que dentro del plazo legal puedan formularse.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 1.º de diciembre de 1958. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.023)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Celorio, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 698.360,91 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.967,22 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958. — El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.349) (O.—37.967)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento del barrio de Santa Ana, Ayuntamiento de Berango (Vizcaya).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la

Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.387.145,32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.807,18 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de noviembre de 1958. — El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.350) (O.—37.968)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a la villa de Triacastela (Lugo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 585.630,22 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 11.712,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 21 de noviembre de 1958. — El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.351) (O.—37.969)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Salas de los Infantes (Burgos).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 770.905,96 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.418,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 21 de noviembre de 1958. — El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.352) (O.—37.970)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villalgorido del Marquesado (Cuenca).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 483.431,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.668,62 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.353) (O.—37.971)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alberguería de Argañán (Salamanca).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 418.251,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 8.365,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.354) (O.—37.972)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas potables de Caralps (Gerona).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 699.315,03 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 13.986,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.355) (O.—37.973)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas potables de Torre Blanca, término de Vacarizas (Barcelona).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.104.674,93 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 21.570,12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.356) (O.—37.974)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Guadamur (Toledo).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 510.937,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 10.218,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.357) (O.—37.975)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para abastecimiento de Montroy (Valencia).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la

Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 994.168,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 19.883,36 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.358) (O.—37.976)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de saneamiento de Nules (Castellón de la Plana).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.365.617,13 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 83.656,17 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.359) (O.—37.977)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Sección de Obras Hidráulicas**

SUBASTA de las obras de saneamiento de Mansilla de las Mulas (León).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.685.028,72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 30.275,43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y

las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—5.360) (O.—37.978)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 5 del actual mes de noviembre, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el expediente remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, incoado por «Corsán, Empresa Constructora» (S. A.), sobre alineaciones en la calle de Santiago y camino de La Hormigonera.

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—5.403) (O.—38.000)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón en las calles de En Proyecto (desde Picos de Europa), General Yagüe, calle Sin Nombre (Usera), Zigia, Luis Domingo, Amós de Escalante, Guatemala, José María Pereda, José Fontanés, Fernando González, Dolores, Baleares, Magdalena Díez, Martell y travesía de Pando, aprobado por el Consejo de Administración.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en el proyecto de instalación en las calles de En Proyecto (desde Picos de Europa), General Yagüe, calle Sin Nombre (Usera), Zigia, Luis Domingo, Amós de Escalante, Guatemala, José María Pereda, José Fontanés, Fernando González, Dolores, Baleares, Magdalena Díez, Martell y travesía de Pando.

El presupuesto de la obra es de cuatrocientas noventa y un mil novecientas doce pesetas con cuarenta céntimos (491.912,40 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (9.838,24 pesetas), a depositar en la Caja-Pagaduría del Canal, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables,

hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación, por concurso público, de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo; correspondientes a la adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en los proyectos de instalación de tuberías en las calles de En Proyecto (desde Picos de Europa), General Yagüe, calle Sin Nombre (Usera), Zigia, Luis Domingo, Amós de Escalante, Guatemala, José María Pereda, José Fontanés, Fernando González, Dolores, Balears, Magdalena Díez, Martell y travesía de Pando, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—5.394) (O.—37.992)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen García Velasco, María del Carmen Gil Sánchez, Joaquina González Badillo, Dolores Colina Colina y Antonia Galio Puentes, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.  
(G.—541)

**Delegación de Hacienda de Burgos**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío los cupones núm. 12 de la factura núm. 1 de Obligaciones del Tesoro al 3 por 100,

emisión 1.º de diciembre de 1953, vencimiento 1.º de diciembre 1956, serie B, números 19.162 a 19.165, ambos inclusive, importantes 150 pesetas, presentados por el Banco Español de Crédito en esta Delegación de Hacienda, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación, la persona en cuyo poder se hallen los mencionados cupones los presenten en la Intervención de Hacienda de Burgos (Negociado de Deuda Pública); advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, serán declarados nulos y sin valor ni efecto alguno, según previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos, 25 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—5.402)

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 2 de octubre de 1954, con los números 838.066 de entrada y 149.961 de registro, correspondiente a don Jesús Tavallo Martínez, para su garantía, para responder de la tarjeta de transportes, clase MDCN, correspondiente al vehículo matrícula CA-6.716, marca «Leyland». Importa el depósito 7.500 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1920.

Madrid, 22 de noviembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—12.276)

**REGION AEREA CENTRAL**

**Junta Regional de Adquisiciones**

**SUBASTA**

El próximo día 18 del mes de diciembre, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la Agrupación Central de Transmisiones (Getafe), para la compra, por subasta, de leña y carbón mineral para ranchos, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 2.700 toneladas métricas de leña.

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 60 toneladas métricas de carbón mineral.

Depósito de Alcalá de Henares, 550 toneladas métricas de leña.

Depósito de Salamanca, 250 toneladas métricas de leña.

Depósito de Badajoz, 300 toneladas métricas de leña.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe), en los depósitos citados y en las oficinas de la R. A. C. (Jefatura de Intendencia), Quintana, núm. 7, Madrid.

El importe gastos anuncio, a prorroga entre los adjudicatarios.

Getafe, 24 de noviembre de 1958.—El Capitán Secretario.

(G. C.—5.426) (A.—12.213)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**ANUNCIO**

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 12 de los corrientes esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas por don César Gómez Lucía, don Zacarías Pérez Martín, en nombre de su esposa doña Elena Salinas Reguilón, y don Julio Salinas Reguilón, en nombre propio y en el de sus hermanos doña Consuelo, don José y don Francisco Salinas Reguilón, al permiso de investigación nombrado «La Asturiana XI», núm. 2.003, sito en término de Villa del Prado, provincia de Madrid, solicitado por Fábrica de Losa «La Asturiana» (S. A.), advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la notificación a los interesados y previo depósito de la cantidad de 500 pesetas en metálico en esta Jefatura.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—5.293)

**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Pegas», núm. 2.020, de 868 pertenencias de mineral de sepiolita, sito en el paraje denominado «Canteras», términos de Vicálvaro y Ribas de Jarama, provincia de Madrid, solicitado por don Ponciano Juan José Alonso Pascual, con domicilio en Madrid, Batalla del Salado, núm. 1.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casilla de peones camineros, sita en el kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Ribas de Jarama por Vicálvaro.

De punto de partida a primera estaca se medirán 3.100 metros al Norte; de primera a segunda estaca, 2.800 metros al Oeste; de segunda a tercera, 3.100 al Sur; de tercera a punto de partida, 2.800 al Este, quedando así cerrado el perímetro de las ochocientas sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—5.331)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Don Eusebio Gutiérrez Manchón ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, concretando la petición de un aprovechamiento de agua del río Jarama, en término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Los Cantillos», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta

Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Velilla de San Antonio las reclamaciones que considere procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-107-G.)

**Nota-extracto**

El presente proyecto tiene por objeto aprovechar aguas del río Jarama, en término de Velilla de San Antonio (Madrid), con destino al riego de 44,45 Has. de la finca «Los Cantillos», sita en el paraje llamado «Raja de San Antonio y Arganda».

La toma se verificará por la margen izquierda del río, y consistirá en un pozo de aspiración de 2,00 m. de diámetro, con una profundidad de 2,50 m. Dentro de este pozo irá instalada la alcachofa del grupo moto-bomba, teniendo éste una potencia de 15 C. V., siendo la tubería de impulsión de 175 mm. de diámetro.

El caudal solicitado es de 35 litros/segundo. Se construirá asimismo un módulo capaz de regular dicho caudal.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita, cruzándose la carretera de Velilla de San Antonio a la de Poveda a Campo Real y el ferrocarril de Torrejón de Ardoz a Ciempozuelos, propiedad de la Azucarrera de Madrid.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Ingeniero-Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.297) (O.—37.927)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Doña Piedad de Figueroa y Bermejillo.

Nombre de su representante: Doña Piedad del Arco y Figueroa. Serrano, número 49, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días

antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A-38-F.)

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.296)

(O.—37.926)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Don Andrés de Diego Samperio ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, por el que solicita autorización para aprovechar aguas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Peña Valencia»; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en las de Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-48-D.)

#### Nota-extracto

El presente proyecto tiene por objeto el aprovechamiento de aguas del río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), con destino al riego de 20,8450 Has. de la finca «Peña Valencia».

La finca está situada en el margen izquierda, aguas abajo del río Jarama, y limita al Este con la carretera de Arganda a San Martín de la Vega.

Se establecerá como punto de toma de aguas el que linda con el terreno de don Eustaquio Delgado y el río Jarama, y de él partirá una acequia principal con una longitud total de 1.005,00 metros. De esta acequia partirán dos derivaciones A y B, de longitudes 431,00 y 539,00 metros.

La toma consistirá en un tubo de 0,50 de diámetro y 15 metros de longitud, que comunicará con un pozo de 3,25 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, donde irá instalado el tubo de aspiración. Junto al pozo se construirá una caseta, donde irá el grupo moto-bomba.

El caudal a elevar es de 40 l./s. y las tuberías de aspiración e impulsión serán de 0,16 m. y 0,20 m., respectivamente; se instalará un motor eléctrico de 3,5 KVA.

Las obras se realizarán en terrenos de dominio público cuya ocupación se solicita, y propiedad del peticionario.

Madrid, 20 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—5.393)

(O.—37.991)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Autos seguidos por don Angel Ortiz,

con don Alvaro Chaminade Yuste y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento.—Ilustrísimos señores de Sala Segunda.—Don Diego Salgado Melgarejo.—Don José Bernal Algora.—Don Federico Martín y Martín.—Don Baltasar Rull Villar.—Don Manuel Taboada Roca.

Sentencia núm. 331

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—En los autos de Arrendamientos Urbanos que penden ante esta Sala Segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia número ocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Angel Ortiz Dou, mayor de edad, casado, y militar, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José García Calvelo y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza; y de la otra, como demandado y apelado, don Alvaro Chaminade Yuste, mayor de edad, casado, médico, y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Gavilán Nieto y representado por el Procurador don Pedro Medina y García-Quijada; y asimismo, como demandados y apelados, don Ricardo López Alvarez-Sierra y don Enrique Rubio Repullés, también mayores de edad, médicos, y de la misma vecindad, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

#### Fallamos

Que con revocación total de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por don Angel Ortiz Dou, contra don Ricardo López-Alvarez Sierra, don Enrique Rubio Repullés y don Alvaro Chaminade Yuste, y, en su virtud, declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa número doscientos tres de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, y condenamos a dichos demandados a desalojarlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de ser lanzados si no lo hicieren voluntariamente, con imposición a dichos demandados del pago de las costas del juicio en la primera instancia. Sin especial condena de las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados don Ricardo López Alvarez-Sierra y don Enrique Rubio Repullés, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor Presidente don Diego Salgado Melgarejo votó en la Sala y no pudo firmar.—José Bernal. Federico Martín Martín.—Baltasar Rull Villar.—Manuel Taboada Roca (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Baltasar Rull Villar, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Ricardo López Alvarez Sierra y don Enrique Rubio Repullés, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.425)

(C.—15.406)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por don Florencio Marín Marín, contra los herederos de don Sixto Huelves González, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del siguiente inmueble:

«Una tierra, radicante en el término municipal de Valdaracete, y al sitio que llaman «La Calveriza», de una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, o tres fanegas, aproximadamente, de cabida, que tiene unas mil seiscientas cepas y ciento ochenta y cinco olivos, aproximadamente. Linda: al Norte, camino de Extremadura; Sur, finca de Maximino Cuesta; Este, la de los herederos de Jerónimo Martínez y de don Basilio Torres, y Oeste, la de Antonio Sanz y José Martínez».

Tasada en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.275)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre de don Manuel Albizu e Iriarte, contra don Alfonso Migoya Valdés, que actúa bajo el nombre de «E. O. S. Films», sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, una película, titulada «Peligros de Juventud», producida en Norteamérica por la Empresa «United Artistas», de muy limitado valor comercial; sus derechos de explotación, reconocidos por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, expiran el día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicho película sale a subasta por primera vez en la cantidad de quince mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que los licitadores deberán consignar, por lo menos, una can-

tidad igual al diez por ciento de dicho tipo para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.272)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Máquinas de Coser A. L. F. A.» (S. A.), contra la Sociedad «Conahem» (S. A.), en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un torno, marca «Casas», de 1,50 entre puntos, número 2. E-94-4, de 3 HP, número 2. 94-11, valorado en dieciocho mil pesetas.

Otro torno, también marca «Casas», de un metro entre puntos, número 2-E. 94-4, con su motor acoplado, valorado en dieciocho mil pesetas.

Otro torno, marca «Mathen», de 1,20 metros entre puntos, número 1-210-692, con su correspondiente motor, valorado en veinticuatro mil pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día veinticuatro de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio dado a los tornos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la cantidad que se consigne para tomar parte en la subasta quedará en calidad de depósito, devolviéndose a los que no resulten rematantes la que hubieren depositado, y que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.270)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Hernández Díaz, se sigue expediente para la inscripción de dominio a su favor para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro, de la finca siguiente:

Primero.—En el término municipal que fué de Chamartín de la Rosa (hoy de Madrid), calle de Milagros de Silva, número cuarenta y cuatro, antes sin número; solar, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio seis del tomo ciento setenta y cuatro del archivo, libro veintisiete de la Sección Segunda de Chamartín de la Rosa, que se describe así: «Urbana. Parcela terreno, en término de Chamartín de la Rosa, Segunda sección hipotecaria, al sitio de Los Castillejos, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Milagros de Silva, sin que conste el número de policía ni de manzana. Afecta la forma de un cuadrilátero y ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros, equivalentes a seis mil trescientos noventa y cuatro pies con setenta y nueve décimas de pie cuadrado. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, en longitud de dieciocho metros treinta centímetros, formando fachada a la calle de Milagros de Silva; por la derecha, entrando, al Sur, en

longitud de veinte metros, con solar, propiedad de don Máximo Antoranz Sierra, y en longitud de siete metros cincuenta centímetros, con solar, cuya venta está concertada con don Virgilio Galindo; por la izquierda, al Norte, en longitud de veinticinco metros sesenta centímetros, con solar, propiedad de don Eustaquio González, y por el testero, al Este, en longitud de ocho metros diez centímetros, con casa de don Vicente Montes, y en longitud de once metros, con casa, propiedad de don Juan Pérez. Sin cargas».

En trámite del expediente, se ha dispuesto citar por medio de edictos a doña Petra Mayordomo Mártir y doña Teresa y doña Salvadora Mártir Bajo, como titulares inscritos, según el Registro, y a don Cipriano Muncio Martín, como persona de quien procede, así como a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.269)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Pastor Carbonell, contra don Alfonso Migoya Valdés, mayor de edad, con domicilio y paradero ignorado, como Director-Propietario de la firma comercial «E. O. S. Films», sobre pago de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados al deudor don Alfonso Migoya Valdés, Director-Propietario de la firma comercial «E. O. S. Films», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, don Manuel Albizu Iriarte, de la cantidad de diez mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio en que la demanda se funda; ciento dieciséis pesetas de gastos de protesto, los intereses legales y costas. Al pago de cuyas responsabilidades condeno expresamente al referido ejecutado señor Migoya Valdés, Director-Propietario de la firma comercial «E. O. S. Films».—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada mediante edictos, si por la parte ejecutante, dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; doy fe.—Ante mí, Hilario Dago (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Migoya Valdés, Director-Propietario de la firma comercial «E. O. S. Films», cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cin-

uenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.273)

## GETAFE

## EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su profesión en este partido judicial el Procurador don Eugenio Martínez de Tejada y Moya, se hace público dicho cese, para que dentro del término de seis meses, desde la publicación del presente, puedan formularse reclamaciones contra su fianza profesional por las personas a quienes interese.

Getafe, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.265)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 13

Por el presente cito y emplazo al representante legal de la Compañía Gustaf Hersh Sanford Markiewicz, y a Joseph E. Brashear, domiciliados últimamente en esta capital, edificio de España, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de cinco días, al objeto de recibirle declaración al primero como perjudicado, y al segundo para ser reconocido por médico Forense, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase de Ecija, en sumario 88, de 1957, por lesiones y daños, por colisión de un tractor y la furgoneta G. M. C. OCZ 0457 el día 25 de agosto de 1957.

(B.—6.030)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando a la procesada María Consuelo Pereyra Muñoz, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por adulterio, con el núm. 177, de 1958, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, una de las cuales fue publicada en el último de dichos periódicos de fecha 3 de noviembre último, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura.

(B.—5.953)

## JUZGADO NUMERO 17

Estelat Fernández (Máximo Enrique), de sesenta y nueve años, hijo de N. y de Enriqueta, natural de Badajoz, y domiciliado últimamente en calle Mallorca, 5, y Mesón de Paredes, 14, procesado por robo en causa núm. 141, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.971)

Salvat Aragón (José Luis), de treinta y dos años, soltero, hijo de José y de

Carmen, natural de Cerraf, y domiciliado últimamente en esta capital, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, procesado por estafa en causa núm. 51, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.996)

Izquierdo Frías (Francisco), de treinta y siete años, hijo de Emilio y de Raimunda, de estado casado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 51, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.997)

## JUZGADO NUMERO 18

Fernández Tamarit (Federico), de setenta y ocho años, hijo de Julián y Emilia, natural de Madrid, y que estaba domiciliado en Lugo, calle del 18 de Julio, número 94, procesado por estafa en causa núm. 340, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.969)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, con el número trescientos cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Miguel Funes García y don Julio Lallave Fernández, representados por su apoderado factor mercantil don Antonio Moreno Rodríguez, contra don Manuel González García, en reclamación de cantidad; en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados en los indicados autos al demandado, que son los siguientes:

Un aparador y un trinchero, de madera de pino, al parecer, pintado en color nogal, el primero de dos puertas laterales y una vitrina central, de 1,10 metros de alto por 1,50 metros de ancho, aproximadamente, y el segundo de iguales dimensiones, con dos cajones en la parte superior y dos puertas; una mesa de comedor, para cuatro cubiertos, pintada en el mismo color, simulando nogal, de 1,05 metros de altura por 1,10 metros de ancho, aproximadamente; una lámpara de cristal de tres brazos; un cuadro, simulando «La Cena», con marco ovalado, y cuatro sillas, respaldo curvado, de madera, pintado en color nogal oscuro.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos mil ciento ochenta pesetas, y se encuentran depositados en la persona de doña Pilar González Fernández, domiciliada en la calle del General Lacy, número cincuenta y dos, piso primero izquierda.

Para la celebración de la subasta ha sido señalado el día once del próximo diciembre, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número uno, Decano, sito en la calle Imperial, número ocho, piso quinto izquierda; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que, previamente, habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el sitio de costumbre, cuando menos, el diez por ciento del expresado tipo de tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el pre-

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

sente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.277)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Miguel Funes García y don Julio Lallave Fernández, representados por su apoderado factor mercantil don Antonio Moreno Rodríguez, contra don Valentín Nebreda Aguado, en reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes muebles que a continuación se indican, embargados al señor demandado:

Un aparato de radio, marca «Inoval», de cinco lámparas, número 9.120, modelo E. U.

Un aparador de dos cuerpos, de color nogal, de dos cajones, uno a cada lado, y dos puertas de hoja.

Una mesa de comedor y seis sillas, también de color nogal, en regular uso.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona del demandado don Valentín Nebreda Aguado, que tiene su domicilio en la calle de Hermanos García Noblejas, número tres (barrio San Blas), los cuales fueron tasados pericialmente en la cantidad de mil novecientas cuarenta pesetas.

Que para el acto del remate ha sido señalado el día once del próximo diciembre, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número uno, Decano, sito en la calle Imperial, número ocho, piso quinto izquierda; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, cuando menos, el diez por ciento del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.278)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que a dicho Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición, registrada con el número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos cincuenta y ocho, e instada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don José de la Morena Rabel, contra doña Pilar López Delgado y los ignorados herederos de doña Angustias Castro Rodríguez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto que fué primero izquierda, y ahora es tercero izquierda, de la casa número veinte, antes veintidós, de la calle del Príncipe, de esta capital, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los expresados ignorados herederos de doña Angustias Castro Rodríguez por medio de edictos, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a los efectos prevenidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.274)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo público y daños, bajo el núm. 615, de 1958, contra Salvador Basallo Ruiz y Luis Adolfo Balasquidi, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1958.—El señor Juez municipal número 10, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre las partes; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Basallo Ruiz y Luis Adolfo Balasquidi, como autores de una falta contra el orden público y daños, a la pena de diez días de arresto carcelario y multa de 999 pesetas a cada uno de ellos, pago de los daños tasados, que ascienden a la suma de 500 pesetas; 35 pesetas importe del servicio del taxi, y pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Y para la notificación de la presente a los condenados librese copia del encabezamiento y parte dispositiva al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a Salvador Basallo Ruiz y Luis Adolfo Balasquidi, se expide la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.086) (B.—5.775)

En el rollo de apelación tramitado por el Juzgado de instrucción núm. 10, dimanante del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 10, con el núm. 81, de 1958, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de octubre de 1958.—El señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 10 de la misma, habiendo visto el presente rollo de apelación núm. 19 del corriente año y el juicio verbal de faltas núm. 81 del mismo año, seguido en el Juzgado municipal número 10, por lesiones inferidas a María Luisa Porcel Montijano, contra Gerardo Mulas Gismera, José Luis Hidalgo Hernández y Miguel Daroca Sierra, y que penden en este Juzgado de instrucción en virtud de la apelación interpuesta por los denunciados contra la sentencia del Juzgado municipal dicho, dictó en 29 de mayo último condenatoria para ellos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerardo Mulas Gismera, a José Luis Hidalgo Hernández y a Miguel Daroca Sierra, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, con declaración de oficio de las ocasionadas en la apelación. En consecuencia, se revoca la sentencia dictada por el Juzgado municipal núm. 10, con fecha 29 de mayo del año actual, confirmándola en los demás pronunciamientos en ellas contenidos que no contradigan la presente, y devuélvase al referido Juzgado número 10, con testimonio de esta sentencia y carta-orden, el juicio original, a fin de que se ejecute y cumpla lo acordado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Esteva. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación la presente a María Luisa Porcel Montijano, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.090) (B.—5.779)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 291, del año en curso, sobre lesiones, en el que figura como denunciado Guillermo Ramis Enseñat, de veintiocho años, casado, industrial, hijo de Sebastián y Francisca, natural de Sóller (Baleares), que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, avenida de Menéndez Pelayo, número 131, de donde se ha ausentado, ignorando cuál sea su actual paradero, por la presente se le hace saber que en el

recurso de apelación interpuesto se ha dictado por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, sentencia en 14 de octubre del año en curso, confirmando en parte, y en parte revocando la de este municipal, y condenando a Andrés Ayuso García y a Guillermo Ramis Enseñat, como responsables en concepto de autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago por mitad de las costas causadas en primera instancia, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al mencionado encartado.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.  
(G. C.—4.941) (B.—5.679)

## JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 435, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños imprudencia, contra Campiglia Georges, conductor del coche matrícula Marruecos número 2025-33, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1958 condenando a Campiglia Georges a la pena de 50 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Campiglia Georges y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1958.

(B.—5.613)

En el expediente de juicio de faltas número 448, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otra y Juana Leo Donoso, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de José y María, natural de Torrequemada (Cáceres), y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1958 condenando a Juana Leo Donoso y Amalia Martín Gómez-Caro a la pena de dos días de arresto para cada una y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juana Leo Donoso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1958.

(B.—5.612)

En el expediente de juicio de faltas número 452, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra otra y Josefa de la Cruz Vázquez, de veintitrés años, soltera, artista, hija de Macario y Consuelo, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1958 condenando a Josefa de la Cruz Vázquez a la pena de dos días de arresto y pago de la mitad de las costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Josefa de la Cruz Vázquez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1958.

(B.—5.739)

En el expediente de juicio de faltas número 371, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por daños, contra Dionisio Sánchez Cruzado, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1958 condenando a Dionisio Sánchez Cruzado a la pena de 50 pesetas de multa, 400 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Dionisio Sánchez Cruzado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1958.

(B.—5.740)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 32, de 1958, condenando a Isidoro Bandera Raya a la pena de treint-

ta días de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio núm. 356, de 1958, absolviendo a Juan Antonio Fernández de la falta de daños denunciada por Narciso Pinilla Díez.

Juicio núm. 358, de 1958, absolviendo a Marcelino Gayoso Longarela de la falta de lesiones sufridas por Iluminado García Murillo.

Juicio núm. 368, de 1958, absolviendo a Juan Lechuga Romero y a José Lapuente Mediavilla de la falta de lesiones sufridas por Francisca Salazar Gutiérrez.

Juicio núm. 374, de 1958, absolviendo a Emiliano Solera Villaseñor de la falta de lesiones sufridas por Francisco del Castillo Orosa.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1958.

(G. C.—4.885) (B.—5.655)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 396, de 1958, por daños, a virtud de denuncia contra Santiago Blanco, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1958 sentencia absolviendo a dicho señor Blanco.

Y para que sirva de notificación a Santiago Blanco se expide la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1958.

(G. C.—5.109) (B.—5.798)

En el juicio verbal de faltas núm. 349, de 1958, seguido por hurto, a virtud de denuncia de Manuel Suárez Peláez, contra Cristóbal Cuerna Serrano, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1958 sentencia absolviendo de dicha falta a referido Cristóbal Cuerna.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.108) (B.—5.797)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 379, de 1958, seguido en este Juzgado contra Francisco Santiago Jiménez, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Francisco Santiago Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Santiago Jiménez a la pena de 100 pesetas de multa por la primera falta y pago de 250 pesetas con 50 céntimos de indemnización al perjudicado Angel de la Hoz Manzarias, y a la pena de cinco días de arresto menor por falta de lesiones, así como al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, Francisco Santiago Jiménez, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.618)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 400, de 1958, seguido en este Juzgado contra José Salvador Barrero Cruz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Salvador Barrero Cruz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Salvador Barrero Cruz a la pena de quince días de arresto menor, pago de 475 pesetas de indemnización a don Gonzalo Ramírez y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Salvador Barrero Cruz, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.616)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 362, de 1958, seguido en este Juzgado, contra José Salvador Barrero Cruz, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Salvador Barrero Cruz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Salvador Barrero Cruz a la pena de quince días de arresto menor, pago de indemnización al perjudicado, José Manuel Lasega, en la cantidad de 439 pesetas con 75 céntimos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Salvador Barrero Cruz, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.617)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 93, de 1958, seguido en este Juzgado contra José Garrido Vázquez, por pastoreo abusivo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por pastoreo abusivo, contra Juan Garrido Vázquez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Garrido Vázquez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dicho denunciado, José Garrido Vázquez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.614)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 429, de 1958, seguido en este Juzgado contra Consuelo Huerta Peña y dos más, por coacción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción, contra Consuelo Huerta Peña y dos más,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Consuelo Huerta Peña y José y Maruja de Andrés Barrio, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciante, Marcelina Huerta Peña, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.615)

## JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por alcoholismo, bajo el núm. 212, de 1958, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de septiembre, y año de 1958, el señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Córdón Córdoba,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Córdón Córdoba a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Córdón Córdoba se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1958.

(B.—5.699)

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Leonardo Merino García, nacido el 18 de agosto de 1923 en Galera y Chozas (Toledo), hijo de Federico y Manuela, y en ignorado paradero, en el juicio de faltas núm. 541, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra otro y Leonardo Merino García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Blanco Herrero y Leonardo Merino García, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arres-

to menor a cada uno de ellos y a que abonen por mitad e iguales partes las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución al segundo de los citados, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme la misma, queden a la libre disposición de la Renfe los kilos de carbón intervenidos y que le fueron entregados en calidad de depósito, en cuyo momento remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, testimonio de la ejecutoria a los Registros Civiles en donde se encuentran inscritos los nacimientos de los condenados y testimonio literal de esta resolución a la Superioridad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Leonardo Merino García se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.626)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisio Herráez Cristóbal, en el juicio de faltas bajo el número 563, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones producidas por mordedura de perro a Julio Robledo Baltasar, contra Dionisio Herráez Cristóbal, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dionisio Herráez Cristóbal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta resolución a Julio Robledo Baltasar, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Julio Robledo Baltasar, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y Rosalía, natural de Navalvillar de Ibor (Cáceres), y en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 1958.

(B.—5.627)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alberto Pezuela de Diego, en el juicio de faltas bajo el número 539, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Luis Lafont Lagares, contra Alberto Pezuela de Diego, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Alberto Pezuela de Diego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Y notifíquese esta resolución a Luis Lafont Lagares, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Luis Lafont Lagares, de sesenta y nueve años, casado, funcionario, hijo de Ignacio y Mercedes, natural de Zalamea la Real (Huelva), y hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1958.

(B.—5.706)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 445, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Mariano Juara Lázaro a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Mercedes Sanjuán Acirón.—Expídase cédula al Agente Judicial para la notificación de la sentencia a Mercedes Sanjuán, digo, al denunciado, y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a Mercedes Sanjuán. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Juicio verbal de faltas núm. 398, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Aureliano Cervera de Melo a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados se expide el presente en Madrid, a 31 de octubre de 1958.

(B.—5.747)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 614, de 1958, por coacción, a virtud de denuncia de Mariano Fernández Pérez, contra Manuel Gómez Rodríguez, de cuarenta y cuatro años, casado, agente comercial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Enrique Sánchez Carrascosa, núm. 6, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1958, por la que se condena a referido acusado, como autor responsable de una falta de coacción, a la pena de 25 pesetas de multa y

equivale al importe de dos mensualidades del haber pasivo del causante, en concepto de paga de tocas y gastos de sepelio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, debiendo satisfacerse la expresada cantidad con cargo al concepto núm. 7 del Presupuesto de Gastos en vigor.

613. Desestimar, por no hallarse incurso en precepto reglamentario alguno, a su favor, escrito presentado por el ex funcionario administrativo de esta Corporación don Federico Rafael Soriano Cañas, en solicitud de que le sea elevada la pensión vitalicia (de 4.800 pesetas anuales), que actualmente disfruta, en virtud de acuerdos que fueron adoptados por el Pleno de esta Diputación en sus sesiones de 7 de marzo de 1935, 29 de abril de 1952 y 14 de febrero de 1957.

#### C) Servicios Recaudatorios.

614. Devolver a don José Guillén Cantos, propietario de Industrias Guillén, con domicilio en Valencia, calle del Padre Rico, número 6, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por un importe de pesetas 3.838,40, para responder del cumplimiento de sus obligaciones con esta Diputación como adalid del suministro de las placas metálicas con destino a los vehículos sujetos al pago del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del ejercicio de 1958; devolución que se hará previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

615. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 28 de junio último, en virtud del cual ha dispuesto prorrogar el nombramiento de don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, como Recaudador interino de la Zona de Retiro-Mediodía, vacante por fallecimiento de su anterior titular, don José Gárate Fernández, hasta tanto que se provea la plaza en propiedad mediante el pertinente concurso, y ejerciéndose dicha interinidad en las mismas condiciones previstas en el decreto de la propia Presidencia de 2 de abril del año en curso.

que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

602. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 5.925,65 pesetas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, a favor de I. N. S. U. «Intercambio y Suministros, Sociedad Anónima», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

603. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 17.244,73 pesetas, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1957, a favor de «Lanz Ibérica, S. A.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso, como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un tipo impositivo superior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo, sin que proceda efectuar devolución alguna por los trimestres tercero y cuarto de 1956, ya que las cuotas correspondientes a dicho período fueron liquidadas mediante acta de inspección al tipo de 1,50 por 100, y de cuyo importe fueron detraídas las cantidades liquidadas a través de declaraciones contributivas.

604. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad

a que pague las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 30 de octubre de 1958.

(G. C.—5.169) (B.—5.846)

#### GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 83, de 1958, por hurto, se dictó con fecha 30 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Fernández, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado se expide la presente en Getafe, a 12 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.163) (B.—5.851)

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 118, de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 12 del actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al José Novalvo García, como autor de una falta de infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de quince pesetas de multa, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Getafe, a 13 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.188) (B.—5.856)

#### SEVILLA

En este Juzgado se sigue juicio de faltas con el núm. 256, de 1958, por lesiones de atropello al menor José Vera Gallardo, contra Jesús Carrasco Pinta-

do, en cuyas actuaciones se dictó sentencia con fecha 25 de octubre último, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Carrasco Pintado a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, reservándosele al perjudicado José Vera Gallardo sus derechos para que por la vía civil efectúe la reclamación de daños, si lo estima oportuno.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Zúñiga Moreno (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Carrasco Pintado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Sevilla, a 18 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.232) (B.—5.872)

#### CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 343, de 1958, por lesiones y malos tratos a Enrique Queipo Agudín y Amelia Cortés Carrasco, contra José María Velasco Suárez, de setenta años, casado, sin profesión determinada, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado sentencia en 12 de noviembre de corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José María Velasco Suárez, como autor responsable de las faltas origen de las mismas, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de 50 pesetas de multa y al de las costas de este procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José María Velasco Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 12 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.254) (B.—5.892)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 315, de 1958, por orden público, seguidos en este Juzgado contra Arturo Jiménez Hernández, sin domicilio conocido, se ha practicado por el Secretario la siguiente

Tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes por citas, 3,00; multa, 100,00, y reintegro calculado, 20,00, todo lo cual hace una suma total de 146,05 pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Arturo Jiménez Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 15 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.257) (B.—5.895)

#### Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

##### Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las condiciones fijadas para la ampliación de capital realizada por la misma en el mes de mayo último, solicita la entrega del segundo y último dividendo pasivo, equivalente al 50 por 100 del nominal (pesetas 250) y al 50 por 100 de la prima (pesetas 62,50), a partir del día 8 de diciembre de 1958 y hasta el 8 de enero siguiente, correspondiente a las acciones que no hubieran sido liberadas y que se encuentran incluidas entre los números 2.538.001 al 2.961.000, ambos inclusive.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el 1 de enero de 1959.

Las operaciones de pago de dicho dividendo pasivo y la recogida de las acciones liberadas se efectuarán por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, y sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—

El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.266)

#### Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

##### Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio de 22,50 pesetas por título, libres para el accionista, a las acciones números 1 al 2.538.000.

Las acciones números 2.538.001 al 2.961.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo, en relación a las cuantías de los desembolsos realizados y a las fechas en que entraron a participar de los resultados.

El pago de dicho dividendo se efectuará a partir del día 26 de diciembre próximo, contra cupón número 79, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.— El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.267)

#### AVISO

Don Joaquín Villares Martín, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Pedro de la Antonia, número 10 (Puente de Vallecas), ha subarrendado el mismo a don Francisco González.

Lo que se hace público para conocimiento general de los señores proveedores de dicho comercio, a los que hace saber que no responderá de ningún crédito que pueda conceder durante la duración del subarriendo referido.

(A.—12.268)

#### IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25

de 20.103,80 pesetas, correspondientes al año 1956, a favor de «Thermo Electro, S. A.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

605. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 481,58 pesetas, correspondientes al primer trimestre de 1958, a favor de «Industrial Helenia», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas indebidamente en la Depositaria de Fondos, por cuanto, tratándose de actividades agremiadas, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Industrias Químicas (Grupo de Plásticos).

606. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 19.308,89 pesetas, correspondientes al año 1956, a favor de «Alonso Molinos y Cía.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas indebidamente en la Depositaria de Fondos, por cuanto, tratándose de actividades agremiadas, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Industrias de la Piel.

607. Desestimar solicitud formulada por la «Previsora, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Barrilero, 2, y dedicada a la molturación de piensos para el ganado vacuno, en orden a su exceptuación de la obligación del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que grava sus productos, en razón a hallarse específicamente comprendidas tales actividades en el Grupo 205-2 de la Agrupación 20 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, sin que le alcance la exceptuación mencionada con relación

a la fabricación de harinas panificables, contenida en el artículo 10 de la vigente Ordenanza reguladora del Arbitrio.

608. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, resolviendo solicitudes de desgravación formuladas por contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que en la misma se relacionan.

#### B) Asuntos generales.

609. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto, en sus artículos 788 y 790, por la vigente ley de Régimen Local.

610. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente ley de Régimen Local.

611. Conceder a doña Rufina Ramírez Lorente, como viuda del Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales don Saturnino Berrocosa Soriano, fallecido en situación de jubilado en 29 de mayo último, la pensión vitalicia de 4.355,30 pesetas anuales, cantidad equivalente al 46 por 100 del sueldo regulador de 9.468,05 pesetas, haber pasivo que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y con efectos desde el día 30 de mayo pasado, fecha siguiente a la de defunción de su esposo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 32, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación provincial.

612. Abonar a doña Rufina Ramírez Lorente, viuda del Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales don Saturnino Berrocosa Soriano, fallecido en situación de jubilado el 29 de mayo último, la cantidad de 1.660,82 pesetas, que